

SECRETARÍA DE CONCEJO

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

Día: Martes 13 de enero de 2015
Hora: 09:30

ORDEN DEL DÍA

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 28 de la sesión ordinaria del martes 16 de diciembre de 2014.(*)
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-001.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-001 por una parte de la propiedad del señor Víctor Napoleón Sevilla Bonilla, ubicado en las calles El Cosmos y El Convencional de la parroquia San Bartolomé de Pinllo.(*)
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-14-2681 de Asesoría Jurídica, ante la solicitud FW 9150 presentada por los cónyuges Noé Salustino Morales Andrade y Gloria Esther Suárez Carranza tendiente a obtener el remate de un área municipal; requiere el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado la faja de terreno municipal, ubicado en la calle Nassau de la parroquia La Península, provincia de Tungurahua, cantón Ambato, así como también la adjudicación forzosa directa a favor de los cónyuges mencionados por ser los colindantes, la adjudicación forzosa y expedir el respectivo título de pago del área municipal 1. (*)
4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-14-2683 de Asesoría Jurídica, con el cual emite informe en relación a la solicitud FW 32893 presentada por los señores Vicente Velasteguí, Prof. Cristóbal Portero y Víctor Frutos, Presidente, Secretario y Coordinador del Comité Central Pro Mejoras "Juan León Mera", respectivamente, tendiente a obtener en comodato un lote de terreno de la superficie de 349.16 m², ubicado en las calles Teligote y Pasaje Tabla Rumi, intersección Camino El Rey y Los Llanganates del barrio "Juan León Mera". (*)
5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-SPD-14-1096 de la Dirección de Planificación, mediante el cual remite la Ordenanza de Reforma vial de la calle Los Arándanos, intersección con la calle Los Higos, perteneciente a la parroquia rural de San Bartolomé de Pinllo del cantón Ambato. (Aprobación en primera discusión). (*)
6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-SPD-14- 1098 de la Dirección de Planificación, con el cual emite informe con relación a la

SECRETARÍA DE CONCEJO

solicitud FW 46602, presentada por el señor Walter Fonseca Sandoval, quien requiere la revisión del trazado vial de la calle Maximiliano Rodríguez, ubicada en la parroquia Atahualpa, para lo cual remite la Ordenanza de reforma vial de la calle Maximiliano Rodríguez, intersección con la calle Coronel Luis Alberto Rosero Revelo, perteneciente a la parroquia rural de Atahualpa del cantón Ambato. (Aprobación en primera discusión). (*)

7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-14-1974 de la Dirección de Planificación, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 55000, presentada por el señor Juan José Antonio Ferri, quien requiere la aprobación en propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "LOS ALMENDROS", ubicado en el pasaje Miguel Freile y José Suárez de la parroquia Celiano Monge. (*)
8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-14-2012 de la Dirección de Planificación, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 55881, presentada por los señores Pedro Vásquez Coloma y Piedad Morquecho Castillo, quienes requieren la aprobación en propiedad horizontal de la tercera etapa del Conjunto Habitacional "CYPRESS", ubicado en la Av. Jorge Jácome Clavijo e Isaías Sánchez de la parroquia Huachi Chico. (*)
9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-14-2012-A de la Dirección de Planificación, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 55558, presentada por el señor Washington Enrique Chavez Coronel, quien requiere la aprobación en propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "CHAVEZ MIRAMONTES", ubicado en la calle Noboa y Caamaño de la parroquia Huachi Chico. (*)
10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-38 de la Dirección de Planificación, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 97, presentada por el señor Edison Iván Díaz Ramírez, quien requiere la aprobación en propiedad horizontal de la cuarta y quinta etapa del Conjunto Habitacional "SANTA CLARA", ubicado en las calles Mazatenango y Lima, sector Pisacha de la parroquia Izamba. (*)

Ambato, 9 de enero de 2015



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 001

En la ciudad de Ambato a los trece días del mes de enero del año dos mil quince, a las nueve horas y treinta y nueve minutos se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, bajo la Presidencia del Ingeniero MSc. Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes, y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

Por Secretaría se señala que existe el quórum reglamentario con la asistencia de los siguientes señores Concejales:

1. Sr. Antonio Chachipanta
2. Ing. Fernando Gavilanes
3. Dr. Nelson Guamanquispe
4. Ing. Robinson Loaiza
5. Sra. Irene López
6. Sr. Francisco Manobanda
7. Ing. Salomé Marín
8. Lic. María Fernanda Naranjo
9. Dra. Aracelly Pérez
10. Ing. Eliana Rivera
11. Arq. Carlos Rivera

No se encuentran presentes a la hora de inicio de la sesión los Señores Concejales

12. Lic. Msc. Aracelly Calderón
13. Sr. Jacobo Sanmiguel

Actuando como Secretaria de Concejo Municipal, la Doctora Miriam Viteri Sánchez.

Se cuenta además con la presencia de los Directores Departamentales: Arquitecto Manuel Guzmán, Planificación; Doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal; Ney Abedrabbo, Financiero; Arquitecto Mauricio Villacreses, Planeación Estratégica y la Lic. María José Vela, Jefa de Comunicación Institucional

Con la finalidad de dar inicio a la sesión de Concejo Municipal, el señor Alcalde pone en consideración de los señores Concejales, el Orden del Día que ha sido previamente enviado.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín solicita se incorpore un punto en el Orden del Día sobre el tratamiento del oficio SC-SM-2015-003, referente a la reforma al Art. 21 de la Ordenanza que regula y controla la ocupación de bins de uso público, puntualmente acerca del recorrido de la Ronda Nocturnal, mismo que es aceptado.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza pide que se incorpore dos puntos en el Orden del Día: el primero el oficio SC-RL-0004-2005 y el segundo el oficio SC-RL-0005-2015, mismos que son aceptados.

De igual manera el señor Alcalde solicita que se incorpore en el Orden del Día un punto referente al pedido de vacaciones por parte del señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera, el mismo que es aceptado.

Una vez aprobado el Orden del Día por los señores miembros del Concejo con los puntos incorporados, por Secretaría se procede a dar lectura al primero que es abordado.

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 28 de la sesión ordinaria del martes 16 de diciembre de 2014.

Puesto en consideración, el señor Concejal Antonio Chachipanta solicita que su voto sea salvado por no estar presente en dicha sesión.

**Siendo las 09H42 la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón ingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde expresa que se salve el voto de las personas que no estuvieron presentes en la sesión ordinaria del 16 de diciembre de 2014.

Sin más observaciones, los señores miembros de Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-001-2015

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 13 de enero de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en el artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato que manifiesta”; “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente.”; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 028 de la Sesión Ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2014, sin observaciones y salvando el voto del concejal Antonio Chachipanta y de quienes no estuvieron presentes en la señalada sesión.*

El presente punto es aprobado con el voto favorable de 11 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, el voto salvado del señor Concejal Antonio Chachipanta y existiendo la ausencia del señor Concejal Jacobo Sanmiguel.

- 2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-001.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-001 por una parte de la propiedad del señor Víctor Napoleón Sevilla Bonilla, ubicado en las calles El Cosmos y El Convencional de la parroquia San Bartolomé de Pinllo.**

Puesto en consideración este punto, la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín solicita una explicación sobre la diferencia de metros.

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes pregunta el por qué en el Orden del Día consta con la dirección de El Cosmos y El Convencional y en el informe hoja número dos está calle Gaspar de Villarroel de la parroquia Huachi Chico.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón pregunta cuál es el objetivo de la expropiación del terreno.

De igual manera la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín ha detectado un error en los límites, por lo que pide mayor explicación.

Se permite la intervención del señor Director de Planificación, quien señala que es un predio de propiedad del señor Víctor Napoleón Sevilla, la misma que tiene afectaciones para dar el ancho correcto de la vía.

**Siendo las 09H48 el señor Concejal Jacobo Sanmiguel ingresa a la sala de sesiones.*

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín solicita que se de por conocido y que se haga las correcciones pertinentes, misma que es aceptada.

Una vez analizado el punto número dos y sin más observaciones, los señores miembros de Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-002-2015

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 13 de enero de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley”, en base al contenido del oficio DA-EXP-15-101.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-001, de declaratoria de utilidad pública; **RESOLVIÓ** dar por conocida la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-001 por razones de utilidad pública, de una parte de la propiedad del señor Víctor Napoleón Sevilla Bonilla, ubicado en la calle El Cosmos y El Convencional de la Parroquia San Bartolomé de Pinllo; y, solicitar se realicen las correcciones correspondientes en lo referente a la ubicación del predio motivo de la expropiación.*

Se da por conocido el punto número dos con la presencia de 13 señores Concejales y la presencia del señor Alcalde.

- 3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-14-2681 de Asesoría Jurídica, ante la solicitud FW 9150 presentada por los cónyuges Noé Salustino Morales Andrade y Gloria Esther Suárez Carranza tendiente a obtener el remate de un área municipal; requiere el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado la faja de terreno**

municipal, ubicado en la calle Nassau de la parroquia La Península, provincia de Tungurahua, cantón Ambato, así como también la adjudicación forzosa directa a favor de los cónyuges mencionados por ser los colindantes, la adjudicación forzosa y expedir el respectivo título de pago del área municipal.

Puesto en consideración, la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez pide una explicación más detallada por parte de Asesoría Jurídica, ya que en el informe habla de una adjudicación forzosa, y por lo que tiene entendido son dos cosas muy diferentes el remate de una franja de terreno con la anterior mencionada.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín expresa que se ha cansado de reiterar en varias ocasiones sobre el tema de los remates forzosos, ya que el COOTAD claramente lo dice que la misma se debe realizar siempre y cuando exista un solo colindante y en este caso no es así. En el informe técnico 14-0548 de la Sección Plan de Desarrollo, explica que se trata de un área sobrante declarada como bien mostrenco, colindante a dos lotes de terreno, por lo tanto no se puede hacer la adjudicación forzosa por haber dos colindantes. Señala que se debe hacer lo que corresponde por ley que es el procedimiento de pública subasta y de ser el caso de no presentarse otro oferente la adjudicación forzosa.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón está de acuerdo con la intervención de la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, ya que el informe genera confusión en cuanto a lo que se va aprobar.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza cree que dentro del proceso de actualización de catastros, se debería hacer un análisis más preciso en cuanto a los valores por metro cuadrado. En otro tema solicita que se informe al ciudadano de qué está pagando por ejemplo en los valores de predios urbanos, predios rústicos, contribución de mejoras, contribuciones especiales.

Se permite la intervención del señor Procurador Síndico, quien indica que en la solicitud presentada por el señor Noé Morales pide el remate de unas franjas de terreno. Sin embargo durante el trámite se determina que la una franja se adjudicaría al señor Noé

Morales y la otra al señor Manuel Manobanda Ramos, en ese sentido no se entraría en remate sino en una adjudicación forzosa. Por consiguiente se hizo el trámite según la ley como adjudicación forzosa, aunque el oficio consta el pedido como remate de franjas de terreno.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín cree que el pedido del señor Noé Morales era adjudicarse las dos franjas de terreno, como tal no debería ser procedente ya que se está adjudicando solamente una faja de terreno, o si se estaría hablando de dividir un predio en dos como trámite administrativo, se debería aprobar en primera instancia la división y luego lo de la adjudicación forzosa.

El señor Alcalde afirma que efectivamente es un trámite administrativo, pero el tratamiento es completamente diferente.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez pregunta sobre el origen de los retazos de terreno, si quedaron como fruto de alguna división o de alguna expropiación. Por otro lado señala que según el Art. 437 del COOTAD habla de la venta de los terrenos. Por lo que considera importante tener en cuenta estos parámetros para el presente tema.

El señor Director de Planificación manifiesta que el terreno está situado en el sector de la Concepción, cuyo origen comenzó cuando se construyó la calle Nassau paralela a la línea férrea, quedando como un lote de terreno de forma triangular el mismo que fue declarado como bien mostrenco por la Municipalidad por no tener propietario. Posterior a esto el señor Noé Morales sin conocer el detalle del predio solicita a la Municipalidad el remate del área que está frente a su propiedad, por consiguiente la Administración Municipal decide administrativamente dividir el predio para que el área 1 de 29 m² se adicione al terreno del peticionario y el área 2, de 21 m² se adicione al terreno del otro propietario. Inicialmente el señor Noé Morales pide el remate de dos franjas de terreno, pero lo que se debe hacer según la ley es la adjudicación de una franja al señor antes mencionado y el otro predio a futuro será adjudicado al otro colindante.

**Siendo las 10H03 la señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera abandona definitivamente la sala de sesiones.*

El señor Alcalde piensa que el peticionario hizo la solicitud con desconocimiento de los procesos legales de la Municipalidad, cree que lo correcto hubiera sido devolver la petición y que la presente nuevamente, aunque sería una pérdida de tiempo.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón expresa que es importante no complicar los trámites a los ciudadanos, piensa que el informe jurídico debería tener otra connotación, ya que se habla de un terreno municipal que se lo ha dividido en dos áreas y que existe otro ciudadano que podría ser el adjudicado del segundo predio. Por consiguiente su propuesta sería que en el informe consten los dos trámites para que pueda ser aprobado en una sola resolución.

El señor Alcalde pone en consideración la propuesta de la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza señala que luego de la explicación, técnicamente está más claro el proceso. De todas maneras el trabajo que ha hecho la Dirección de Planificación ha sido el más adecuado dentro de la normativa legal.

El señor Alcalde manifiesta que se debe agregar al expediente el informe técnico, ya que en realidad trae a confusión la petición.

El señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera señala que la explicación está clara, si es posible solicita que el trámite de la adjudicación forzosa del otro lote se lo haga a la brevedad posible para que no haya malos entendidos a futuro, aunque está claro que Asesoría Jurídica no se puede pre-suponer cosas.

El señor Alcalde manifiesta que en la resolución debería constar dar por conocido y que por vía legal se debería adjudicar el siguiente lote a nombre del señor Manuel Ricardo Manobanda Ramos.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín puede salvar su voto ya que piensa que al existir dos colindantes, el proceso que se está realizando no es el adecuado.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez pregunta qué pasaría si el otro colindante no quiere realizar el proceso de adjudicación forzosa por el que está saliendo esta resolución y según el Art. 482 del COOTAD habla solamente cuando existe un solo colindante. Piensa que si el tema no está claro igualmente solicita salvar su voto en este caso.

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes solicita que se tome su voto en contra en este punto.

El señor Concejal Francisco Manobanda pide que su voto sea tomado en contra en este punto.

El señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera señala que al realizar la adjudicación forzosa, el segundo lote ya no tendría otro colindante, porque se estaría hablando de un terreno municipal, por lo que cree que ese es el motivo de la discusión para tomar la resolución respectiva.

El señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe solicita un informe específico y si es necesario que pase a la Comisión de Planificación, de esta manera ponerse de acuerdo en su aprobación.

El señor Alcalde expresa que al momento se está tomando votación, por lo tanto dependiendo de la votación se tomaría en cuenta la petición del señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón señala que su petición fue que se realice un nuevo informe más claro en función de lo que se va aprobar.

El señor Alcalde pone en consideración las propuestas antes planteadas en virtud que no se tiene los votos suficientes para su aprobación, aunque lo correcto sería enviar a la Comisión de Planificación para su análisis.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza expresa que el procedimiento parlamentario y de acuerdo a lo que establece la Ordenanza de funcionamiento del Concejo Municipal es votación uninominal, ya que personalmente la propuesta técnica de la Dirección de

Planificación es totalmente clara. Recordando que la Comisión de Planificación está con la responsabilidad del análisis del POT, el mismo que debería ser prioritario y no perder el tiempo en inspecciones infructuosas.

El señor Alcalde expresa que se somete a las decisiones de Concejo, señala que el tema esta en votación, por lo tanto por Secretaría se tome votación nominal.

**Siendo las 10H15 el señor Concejal Antonio Chachipanta abandona la sala de sesiones.*

El señor Concejal Jacobo Sanmiguel pide a Secretaría que se lea el Art. 9 de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato que hace referencia a los tipos de votaciones, para continuar con su intervención.

Por Secretaría se da lectura al artículo solicitado, posterior a esto el señor Concejal Jacobo Sanmiguel piensa que se debe continuar con el proceso del presente punto y tomar votación simple del mismo.

Por parte de Secretaría se procede a dar lectura a la propuesta del señor Alcalde respecto de la aprobación del informe AJ-14-2681. Obteniendo el siguiente resultado:

A FAVOR 6	EN CONTRA 6	AUSENTE 2
Arq. Rivera Carlos	Lic. MSc. Calderón Aracelly	Ing. Rivera Eliana
Sra. López Irene	Ing. Gavilanes Fernando	Sr. Chachipanta Antonio
Ing. Loaiza Robinson	Dr. Guamanquispe Nelson	
Lic. Naranjo María Fernanda	Dra. Pérez Aracelly	
Sr. Sanmiguel Jacobo	Ing. Marín Salomé	
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)	Sr. Manobanda Francisco	

Según el Art. 9 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato”, en caso de empate en la votación, se adoptará la decisión en el sentido del voto del Alcalde o Alcaldesa por ser dirimente.

Por parte de Secretaría se explica que se necesitaría los votos favorables de las dos terceras partes para la respectiva aprobación ya que se está hablando del cambio de categoría.

El señor Concejal Jacobo Sanmiguel señala que no se necesita las dos terceras partes para su aprobación, ya que se está aprobando un informe de dirección.

El señor Alcalde explica que al no tener los votos suficientes, pone en consideración enviar a la Comisión de Planificación para que presente el informe respectivo.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín señala que según el Art. 423 del COOTAD habla que se debe tener el voto favorable de las dos terceras partes de Concejo para el cambio de categoría de un bien de dominio público a bien de dominio privado, es por esto que no considera su aprobación porque los informes no están bien encaminados.

**Siendo las 10H19 la señora Concejala Irene López abandona la sala de sesiones.*

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón solicita que los informe vengan mejor detallados con la finalidad de no entorpecer las decisiones, esperando que no vuelva a ocurrir este percance.

El señor Alcalde pone en consideración enviar a la Comisión de Planificación, misma que es aceptada.

Sin más observaciones al presente punto, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-003-2015

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 13 de enero de 2015, mediante oficio AJ-14-2681 de Asesoría Jurídica, ante la solicitud FW 9150 presentada por los cónyuges Noé Salustino Morales Andrade y Gloria Esther Suárez Carranza tendiente a obtener el remate de un área municipal ubicado en la calle Nassau de la parroquia La Península, cantón Ambato, provincia de Tungurahua; requiere el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado la faja de terreno municipal descrita en líneas anteriores, así como también la adjudicación forzosa directa a favor de los cónyuges mencionados por ser los colindantes, y a expedir el respectivo título de pago del área municipal 1. Al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 letras a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo dispuesto con el artículo 423 del mismo Cuerpo Legal que señala: “**Artículo.***

*423.- Cambio de categoría de bienes.- Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros”; así como también el artículo 34 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que reforma el artículo 436 que establece: “... **Artículo 436.- “Autorización de transferencia.-** Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado, o la venta, donación, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público”; **RESOLVIÓ** remitir el oficio AJ-14-2681 a la Comisión de Planificación y Presupuesto, a fin de que se presente un informe completo sobre el presente trámite.*

Se adopta la siguiente resolución con el voto favorable de 10 señores Concejales, el voto del señor Alcalde y existiendo la ausencia de los señores Concejales: Antonio Chachipanta, Irene López e Ingeniera Eliana Rivera.

- 4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-14-2683 de Asesoría Jurídica, con el cual emite informe en relación a la solicitud FW 32893 presentada por los señores Vicente Velasteguí, Prof. Cristóbal Portero y Víctor Frutos, Presidente, Secretario y Coordinador del Comité Central Pro Mejoras “Juan León Mera”, respectivamente, tendiente a obtener en comodato un lote de terreno de la superficie de 349.16 m², ubicado en las calles Teligote y Pasaje Tabla Rumi, intersección Camino El Rey y Los Llanganates del barrio “Juan León Mera”.**

Puesto en consideración, la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín expresa que tiene dos inquietudes: la primera que en el Orden del Día habla del comodato de un lote de terreno y según criterio legal habla del comodato de dos lotes (5 y 6). Posteriormente en el informe de la Dirección de Catastros y Avalúos habla únicamente del lote número cinco, por consiguiente pregunta si se va aprobar el comodato del lote antes mencionado o de los dos lotes. Y la siguiente inquietud es sobre la superficie que según Orden del Día dice

349.16 m², posteriormente según planimetría es de 345.76 m², solicita una aclaración y en base a qué medida se va aprobar.

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes pregunta cuál es el objeto del comodato, ya que según la Dirección de Catastros y Avalúos habla que es para la utilización de una Casa Social del barrio, según el criterio jurídico habla para la utilización de una cancha de uso múltiple, por lo que solicita mayor información ya que no existe el documento que motive el comodato.

**Siendo las 10H24 el señor Concejal Antonio Chachipanta reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza solicita que por parte de Secretaría se de lectura al Art. 417 del COOTAD en su párrafo inicial, para continuar con su intervención.

Por parte de Secretaría se da lectura al artículo requerido, posterior a la lectura el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza solicita que dentro del argumento legal se pueda ser más específico, ya que quien no haya leído en su totalidad el Art. 417 del COOTAD puede interpretarlo de una manera diferente.

De igual manera pide se de lectura al Art. 11 numeral 2 de la Constitución. Por parte de Secretaría se da lectura al artículo solicitado, posterior a ello el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza requiere que se tome en cuenta este artículo ya que en algunos casos se habla de manera discriminatoria al señalar "...colores campesinos..." estando presente éste importante sector. Trae éste tema a colación porque no es justo que dentro de las Comisiones se hable de esa forma y solicita que por lo menos delante de su persona se abstengan de hacerlo. Por otro lado quiere dejar en claro su punto de vista con respecto a los comodatos, ya que se debe justificar la entrega de los mismos de la misma manera como se ejecutan las Ordenanzas.

**Siendo las 10H30 la señora Concejala Irene López reingresa a la sala de sesiones.*

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez considera que es importante contar con los documentos completos por ejemplo la personería jurídica del Comité Pro-mejoras, los mismos que sirven como habilitantes para saber a quien se está entregando los predios en comodato. De igual manera pide que se envíe la documentación a la Comisión de

Fiscalización, considerando que la misma es la indicada para analizar estos temas y que posteriormente se pueda tomar la mejor decisión.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón apoya la moción de enviar a la Comisión de Fiscalización ya que existe una Ordenanza que determina los parámetros para la adjudicación de los comodatos y se observa que la misma no está amparada a la normativa.

El señor Concejal Francisco Manobanda piensa que el tema debe ser analizado a profundidad, porque las personas piensan que los comodatos les da la potestad de decir que son dueños lo que no es cierto. De igual manera se debe considerar las áreas verdes de los predios. Solicita que se de lectura el Art. 424 del COOTAD, para continuar con su intervención.

Por parte de Secretaría se da lectura al artículo solicitado, posterior a ello el señor Concejal Francisco Manobanda sugiere que la petición debe tener algo motivado.

El señor Alcalde agradece las sugerencias y pone en consideración enviar a la Comisión de Fiscalización, de acuerdo a la moción de la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez, la misma que es aceptada.

Sin más observaciones al presente punto, los señores miembros de Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-004-2015

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 13 de enero de 2015, mediante oficio AJ-14-2683 Asesoría Jurídica, emite informe en relación a la solicitud FW 32893 presentada por los señores Vicente Velasteguí, Prof. Cristóbal Portero y Víctor Frutos, Presidente, Secretario y Coordinador del Comité Central Pro Mejoras “Juan León Mera”, respectivamente, tendiente a obtener en comodato un lote de terreno de la superficie de 349.16 m² ubicado en las calles Teligote y Pasaje Tabla Rumi, intersección Camino El Rey y Los Llanganates del barrio “Juan León Mera”. Al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 letras a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, considerando que el criterio legal constante en el oficio AJ-14-2683, señala que: “Con todos los

*antecedentes expuestos y amparados en la normativa legal vigente, esta dependencia remite un expediente en 61 fojas a fin de que digno remitir al Concejo Municipal, para que se autorice la entrega a través del COMODATO, de los bienes municipales lotes 5 y 6 ubicados en la calle Teligote y calle Los Llanganates a favor del Comité Promejoras del barrio Juan León Mera, predio cuyo objeto según informe de la Dirección de Desarrollo Social, es fortalecer los intereses de los usuarios en el ámbito deportivo, ya que no tienen al momento cancha de uso múltiple, por un plazo de 50 años y al haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza Sustitutiva para la Concesión de Comodatos sobre bienes inmuebles municipales.”; **RESOLVIÓ** remitir el oficio AJ-14-2683 a la Comisión de Fiscalización, a fin de que en base a un análisis del expediente se presente un informe completo respecto del trámite de comodato.*

Se aprueba el presente punto con el voto favorable de 12 señores Concejales, el voto del señor Alcalde y existiendo la ausencia de la señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera.

5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-SPD-14-1096 de la Dirección de Planificación, mediante el cual remite la Ordenanza de Reforma vial de la calle Los Arándanos, intersección con la calle Los Higos, perteneciente a la parroquia rural de San Bartolomé de Pinllo del cantón Ambato. (Aprobación en primera discusión).

Puesto en consideración, la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón pregunta al señor Director de Planificación el por qué se observa que la calle tiene una inclinación al lugar donde existen más construcciones que al otro, ya que se entiende que la vía ya tiene un sentido pre-determinado que se lo debería mantener.

**Siendo las 10H44 la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez abandona la sala de sesiones.*

El señor Director de Planificación menciona que es la rectificación del trazado vial de la calle Los Arándanos, por razón de que en algún momento determinado un funcionario público emitió erróneamente una Línea de Fábrica. Es por esta razón que se determinó el cambio del ancho de la vía, en razón que en el sector existe una propiedad horizontal con la Línea de Fábrica mal emitida y para no perjudicar la nueva edificación se ha decidido cambiar el trazado vial del sector. De igual manera la Comisión de Planificación tiene conocimiento del particular ya que la misma ha inspeccionado el sector. Considerando que si no se aprueba el plan vial sugerido tampoco se podrá aprobar la declaratoria de propiedad horizontal que está pendiente en el sector.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón señala que le queda una preocupación y piensa que se debería hacer una investigación profunda porque no es posible que un funcionario municipal haya tenido una equivocación y por culpa de eso ahora se requiere intentar solucionar el problema. Pide que se investigue quién fue el funcionario que emitió mal el documento y de alguna manera verificar si no hay intereses de por medio.

El señor Alcalde está de acuerdo que se envíe a la Comisión de Fiscalización, de esta manera poder investigar las razones por las cuales se emitió incorrectamente la Línea de fábrica.

El señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera manifiesta que el trámite estaba en la Comisión de Planificación, y fue desde allí que se hizo la consulta a la Dirección de Planificación; por lo tanto no entiende el motivo por el cual no se remitió a la Comisión antes mencionada para proseguir con el trámite. Por otro lado comparte la opinión de la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón en el sentido de investigar quién fue la persona que emitió dicha Línea de Fábrica. De igual manera solicita explicación si el proceso de reforma vial de la calle Los Arándanos está correcto.

El señor Alcalde considera que por el momento se debe enviar la documentación a la Comisión de Planificación, posterior a ello se debería aprobar la Ordenanza en primera instancia, ya que se debería esclarecer quién fue la persona que emitió mal dicha línea de fábrica.

**Siendo las 10H48 la señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo abandona la sala de sesiones.*

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza no está de acuerdo que la persona que cumplió con el procedimiento legal para la aprobación de dicho conjunto habitacional tenga que pagar los platos rotos por la falla de un funcionario municipal. Coincide que se envíe a la Comisión de Fiscalización pero a la par se debería continuar con el proceso de aprobación de propiedad horizontal, ya que no se puede perjudicar a una persona que no

tiene nada que ver con dicho proceso. Piensa que lo más concreto es aprobar en primera instancia la Ordenanza de reforma vial de la calle Los Arándanos y a la par que se investigue en la Comisión de Fiscalización sobre la falla del mencionado funcionario.

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes menciona que tuvo la oportunidad de inspeccionar dicho pasaje y le llama la atención tal equivocación. Concuera con el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza en el sentido de que el proceso debe continuar para no afectar a la persona que cumplió con todo el procedimiento y paralelamente a ello realizar la investigación sobre la mala emisión de la línea de fábrica.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón señala que se está hablando de dos casos completamente diferentes, el primero sobre la aprobación de una propiedad horizontal y la segunda es la aprobación en primera instancia de la Ordenanza de la calle los Arándanos. Cree pertinente que se tome votación en relación al informe de cambio de trazado vial.

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes pide que el señor Asesor Jurídico aclare la inquietud del señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera en el sentido de que la documentación ya estuvo en análisis en la Comisión de Planificación.

El señor Procurador Síndico manifiesta que la moción sobre la reforma vial se podría aprobar en primera instancia y eso no quita que la Comisión de Fiscalización como competencia propia pueda analizar las causas por las cuales sucedió dicho error en la línea de fábrica.

Se permite la intervención del señor Director de Planificación quien desea hacer dos aclaraciones puntuales: la primera la razón por la cual no se remitió el documento a la Comisión de Planificación, que fue con el ánimo de ganar tiempo porque Concejo ya conoció el tema de la propiedad horizontal y fue su persona la que detecto el error antes de la aprobación. Posterior a ello la Comisión de Fiscalización puede hacer las investigaciones que desee, la idea es dar la solución de manera inmediata sin afectar a

terceros. Y la segunda fue con el objeto de ganar tiempo ya que la presente Ordenanza debe pasar a análisis de la misma Comisión de Planificación.

**Siendo las 10H57 la señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza pregunta al señor Procurador Síndico sobre el tiempo que tiene de responsabilidad el funcionario municipal que emitió dicha línea de fábrica para responder en caso que las personas quieran hacer algún reclamo a futuro, contando que el mismo se encuentra jubilado desde hace más de un año.

**Siendo las 10H59 el señor Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde) encarga la dirección de la presente sesión de Concejo a la señora Vicealcaldesa Licenciada María Fernanda Naranjo.*

**Siendo las 10H59 el señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe abandona la sala de sesiones.*

**Siendo las 11H00 el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera abandona la sala de sesiones.*

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón menciona que es importante enviar a la Comisión de Fiscalización con la finalidad de encontrar responsables y resolver de alguna manera el tema.

La señora Vicealcaldesa piensa que el tema debe ser analizado a profundidad ya que la persona que está siendo afectada, tranquilamente puede demandar a la Municipalidad por la mala emisión de una línea de fábrica y un permiso de construcción. De tal manera que pone en consideración enviar a la Comisión de Fiscalización a fin de que se analice los aspectos que a futuro puede provocar una acción legal en contra del Municipio y que se realice una inspección para conversar con los moradores del sector que van a ser afectados, porque habría la posibilidad de que se llegue acuerdos por el tema de expropiaciones.

**Siendo las 11H04 la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza pregunta si se va aprobar en primera la reforma vial, para que el propietario de la propiedad horizontal no se vea afectado por el análisis que va a realizar la Comisión de Fiscalización. Pide claridad en la resolución.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín propone que se debe enviar la documentación a la Comisión de Planificación por ser un tema de trazado vial. Y la investigación dentro de la Comisión de Fiscalización.

La señora Vicealcaldesa pone en consideración que la resolución se la debe concebir en dos partes: la primera la aprobación en primera de la reforma vial que se remita a la Comisión de Planificación previo su aprobación en segunda y la segunda sobre la investigación en la Comisión de Fiscalización para determinar el grado de responsabilidad de la emisión de la Línea de Fábrica.

Por parte de Secretaría se procede a dar lectura a la moción presentada por la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín.

**Siendo las 11H10 la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón abandona la sala de sesiones.*

**Siendo las 11H11 el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza pide que se cambie el texto de la resolución para mayor entendimiento de los señores concejales.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín procede a dar lectura de la moción presentada: “se da por conocido y se aprueba el informe presentado por la Dirección de Planificación en primera instancia el mismo se envía a la Comisión de Planificación para análisis previo a su aprobación en segunda instancia; adicionalmente se envía el trámite a la Comisión de Fiscalización para la investigación correspondiente”.

Posterior a ello la señora Vicealcaldesa pone en consideración la moción presentada por la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín que está concebida en tres partes, petición que es aceptada.

Por parte de Secretaría se procede a dar lectura la moción presentada por la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín: “Se aprueba en primera la reforma vial de la calle los Arándanos intersección con la calle Los Higos perteneciente a la parroquia rural de San Bartolomé de Pinllo del cantón Ambato. Remitir a la Comisión de Planificación para

conocimiento e informe previo a su aprobación en segunda. Y remitir el oficio a la Comisión de Fiscalización para que investigue el procedimiento de otorgamiento de la Línea de Fábrica”.

Sin más observaciones al presente punto, los señores miembros de Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-005-2015

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 13 de enero de 2015, mediante oficio DP-SPD-14-1096 (FW 38857) la Dirección de Planificación remite la Ordenanza de Reforma vial de la calle Los Arándanos, intersección con la calle Los Higos, perteneciente a la parroquia rural de San Bartolomé de Pinllo del cantón Ambato”, en virtud de que, “existe un error en la emisión de la línea de fábrica, documento expedido por el Lic. Hugo Caicedo, exfuncionario de Planificación, referente al ancho y retiro que debía conservarse en la calle Los Arándanos, perteneciente a la Parroquia San Bartolomé de Pinllo, que al momento afectaría la construcción realizada y sometida al Régimen de Propiedad Horizontal”. Al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

RESOLVIÓ:

1. *Aprobar en primera discusión la “Ordenanza de Reforma Vial de la calle Los Arándanos, intersección con la calle Los Higos, perteneciente a la parroquia rural de San Bartolomé de Pinllo del cantón Ambato”;*
2. *Remitir oficio DP-SPD-14-1096 y su expediente a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su análisis, previo a su aprobación en segunda discusión; y,*
3. *Remitir copia del oficio DP-SPD-14-1096 y expediente a la Comisión de Fiscalización, para que investigue el procedimiento de otorgamiento de la línea de fábrica.*

Se aprueba el presente punto con el voto favorable de 9 señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Ingeniera Eliana Rivera, Doctor Nelson Guamanquispe y la ausencia del Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

6. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-SPD-14-1098 de la Dirección de Planificación, con el cual emite informe con relación a la**

solicitud FW 46602, presentada por el señor Walter Fonseca Sandoval, quien requiere la revisión del trazado vial de la calle Maximiliano Rodríguez, ubicada en la parroquia Atahualpa, para lo cual remite la Ordenanza de reforma vial de la calle Maximiliano Rodríguez, intersección con la calle Coronel Luis Alberto Rosero Revelo, perteneciente a la parroquia rural Atahualpa del cantón Ambato. (Aprobación en primera discusión).

Puesto en consideración se permite la intervención del señor Director de Planificación, quien explica que la Comisión de Planificación conoce del tema porque la misma realizó inspección al lugar. La calle cuenta con un trazado vial diferente al que se propone, el mismo que si continúa afectaría a predios que se convertirían en inconstruibles. Razón por la cual la Dirección de Planificación pone en consideración la reforma vial de la calle Maximiliano Rodríguez.

El señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera señala que el tema está como proceso en la Comisión de Planificación. Considera que se debería aprobar en primera instancia y ser remitida a la Comisión para su análisis previo a su aprobación en segunda instancia.

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes considera que se envíe a la Comisión de Fiscalización porque se está hablando nuevamente de otro error, los mismos que están dando de que hablar en la Municipalidad.

El señor Director de Planificación reitera que no existe ninguna equivocación. El tema es que la vía fue asfaltada por el Consejo Provincial por ser un sector rural y fueron los señores moradores los que solicitan que se corrija el trazado vial, porque habría la afectación en un solo lado. Es por eso que la Dirección de Planificación pone en consideración la reforma al trazado vial del sector.

**Siendo las 11H18 la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes menciona que cuando se hizo la inspección el ancho de vía no era el correcto, por lo que solicita más explicación.

El señor Director de Planificación menciona que efectivamente el ancho de la vía es el incorrecto por razón que el Consejo Provincial realizó el asfaltado de la vía sin considera

la planificación vial municipal. Es decir con la rectificación actual la Municipalidad se encargará de realizar el ancho verdadero de la vía que es de doce metros.

**Siendo las 11H20 el señor Concejal Jacobo Sanmiguel abandona la sala de sesiones.*

La señora Vicealcaldesa pone en consideración la aprobación en primera y que se remita a la Comisión de Planificación, petición que es aprobada.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón solicita que se tome su voto en contra para el presente punto.

**Siendo las 11H23 los señores concejales: Francisco Manobanda e Ingeniero Fernando Gavilanes abandonan la sala de sesiones.*

Sin más observaciones al presente punto, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-006-2015

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 13 de enero de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-SPD-14-1098 (FW 46602) de la Dirección de Planificación, mediante el cual emite la “Ordenanza de Reforma vial de la calle Maximiliano Rodríguez, Intersección con la calle Coronel Luis Alberto Rosero Revelo perteneciente a la parroquia rural de Atahualpa del cantón Ambato”, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 letras a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; **RESOLVIÓ** aprobar en primera discusión la “Ordenanza de Reforma vial de la calle Maximiliano Rodríguez, Intersección con la calle Coronel Luis Alberto Rosero Revelo perteneciente a la parroquia rural de Atahualpa del cantón Ambato”; y remitir oficio DP-SPD-14-1098 y su expediente a la Comisión de Planificación y Presupuesto para conocimiento e informe, previo a su aprobación en segunda discusión.*

Se aprueba el presente punto con el voto favorable de 6 señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, el voto en contra de la Licenciada MSc. Aracelly Calderón, existiendo la ausencia de los señores concejales: Jacobo Sanmiguel, Doctor Nelson Guamanquispe, Ingeniera Eliana Rivera, Francisco Manobanda, Ingeniero Fernando Gavilanes, y la ausencia del Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

A FAVOR 7	EN CONTRA 1	AUSENTE 6
Sr. Chachipanta Antonio	Lic. MSc. Calderón Aracelly	Ing. Rivera Eliana
Ing. Loaiza Robinson		Dr. Guamanquispe Nelson
Sra. López Irene		Ing. Gavilanes Fernando
Ing. Marín Salomé		Sr. Manobanda Francisco
Dra. Pérez Aracelly		Sr. Sanmiguel Jacobo
Arq. Rivera Carlos		Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)
Lic. Naranjo María Fernanda (Vicealcaldesa)		

- 7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-14-1974 de la Dirección de Planificación, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 55000, presentada por el señor Juan José Antonio Ferri, quien requiere la aprobación en propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “LOS ALMENDROS”, ubicado en el pasaje Miguel Freile y José Suárez de la parroquia Celiano Monge.**

**Siendo las 11H28 los señores Concejales: Doctor Nelson Guamanquispe, Jacobo Sanmiguel, Ingeniero Fernando Gavilanes y Francisco Manobanda reingresan a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza solicita que se haga las rectificaciones en el informe, ya que el punto es para conocimiento y aprobación de Concejo Municipal.

Por parte de Secretaría se informa que se toma en cuenta el particular siempre para las resoluciones y que la sugerencia es para la Dirección de Planificación.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón pregunta si el conjunto está cumpliendo con todo lo que contempla la Ordenanza para su aprobación.

Se permite la intervención del señor Director de Planificación, quien indica que el conjunto cuenta con las áreas comunales correspondientes según POT, planos aprobados y la Ley de Propiedad Horizontal por lo tanto la Dirección recomienda su aprobación.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez tiene una inquietud con respecto a las áreas comunales y las áreas verdes.

El señor Director de Planificación señala que a veces coinciden que las áreas verdes se convierten en áreas comunales ya que no pertenecen a una sola persona sino a todos los copropietarios, existiendo su diferenciación en los cuadros de alícuotas.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón pregunta sobre el área de terreno, construcción y sus parqueaderos.

El señor Director de Planificación explica que el terreno tiene un área de 330.82 m², el área de construcción es de 501 m² en cuatro plantas, lavanderías y parqueaderos exclusivos en planta baja. Las áreas verdes están consideradas como áreas comunales como lo había explicado anteriormente.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón pide que se tome en cuenta su voto en contra para el presente punto.

La señora Vicealcaldesa pone en consideración la aprobación de la propiedad horizontal del Conjunto habitacional “LOS ALMENDROS”, petición que es aceptada.

Sin más observaciones al presente punto, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-007-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 13 de enero de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-14-1974 de la Dirección de Planificación, referente a solicitud FW 55000 tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “LOS ALMENDROS”, ubicado en el pasaje Miguel Freile y José Suárez de la parroquia Celiano Monge; al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- *Que, mediante oficio DP-14-1974, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-13-2202 de fecha 13 de agosto de 2013, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General.*

- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo “A” de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 4 unidades de vivienda que se desarrollan en 3 plantas con terraza inaccesible, dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 501,45 m² de construcción.*
- *Que, cuenta con planos aprobados número 589 del 5 de julio de 2011, y planos de propiedad horizontal.*
- *Que, cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja; se cumple con lo dispuesto en el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, que en este caso posee 252.47m² de áreas comunales, el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 330,38 m².*
- *Que, la Dirección de Planificación, en inspección realizada, verificó que la construcción respeta los planos de propiedad horizontal, cumple con el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras complementarias se encuentran terminadas.*

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria en propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “LOS ALMENDROS”, considerando que cumple con los artículos 158 y 72 referentes a “Requisitos”; revestimiento de culatas y transparencia de cerramiento, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

Se aprueba el presente punto con el voto favorable de 10 señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, el voto en contra de la Licenciada MSc. Aracelly Calderón, existiendo la ausencia de la señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera y la ausencia del Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

A FAVOR 11	EN CONTRA 1	AUSENTE 2
Sr. Chachipanta Antonio	Lic. MSc. Calderón Aracelly	Ing. Rivera Eliana
Dr. Guamanquispe Nelson		Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)
Ing. Gavilanes Fernando		
Sr. Manobanda Francisco		
Ing. Loaiza Robinson		
Sra. López Irene		
Ing. Marín Salomé		
Dra. Pérez Aracelly		
Arq. Rivera Carlos		
Sr. Sanmiguel Jacobo		
Lic. Naranjo María Fernanda (Vicealcaldesa)		

- 8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-14-2012 de la Dirección de Planificación, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 55881, presentada por los señores Pedro Vásquez Coloma y Piedad Morquecho Castillo, quienes requieren la aprobación en propiedad horizontal de la tercera etapa del Conjunto Habitacional “CYPRESS”, ubicado en la Av. Jorge Jácome Clavijo e Isaías Sánchez de la parroquia Huachi Chico.**

Puesto en consideración, la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón solicita mayor explicación y donde está ubicada el área verde del conjunto.

El señor Director de Planificación explica que corresponde a la aprobación de la tercera etapa del Conjunto Habitacional “CIPRESS”, cada departamento posee lavandería y parqueadero exclusivo en planta baja. Se implanta en un terreno de 917 m², posee áreas verdes de 101.25 m², cumple con los planos aprobados y de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal, por lo que sugiere su aprobación.

Sin más observaciones al presente punto, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-008-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 13 de diciembre de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-14-2012 de la Dirección de Planificación, referente a solicitud FW 55881 tendiente a obtener la aprobación de la Tercera Etapa en Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional “CYPRESS”, ubicado en la Avenida Jorge Jácome Clavijo e Isaías Sánchez de la parroquia Huachi Chico; al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a). - El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- *Que, mediante oficio DP-14-2012, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-12-2615 de fecha 6 de septiembre de 2012, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la*

Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General.

- *Que, se trata de la validación de la Tercera Etapa del Conjunto Habitacional “CYPRESS”, cuyos planos fueron aprobados con el número 653 del 22 de julio del 2011.*
- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo “A” de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 7 unidades de vivienda donde constan los tipos A, B, C y D dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 1073,73 m² de construcción.*
- *Que, en esta oportunidad se autoriza el traspaso de dominio de los departamentos D1 y D2 que corresponde a la Tercera Etapa, cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja; se cumple con lo dispuesto en el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, que en este caso posee 101,25 m² de áreas comunales, el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 917,64 m².*
- *Que, la Dirección de Planificación en inspección realizada verificó que la construcción respeta los planos aprobados, cumple con el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso se recibe la Tercera Etapa departamentos D1 y D2; la edificación se encuentra en proceso de acabados y las obras complementarias se encuentran terminadas.*
- *Que, mediante oficio DP-SPD-12-1352 del 6 de noviembre de 2012 la Sección Plan de Desarrollo informa que el terreno del Conjunto Habitacional es producto de una subdivisión, la misma que fue aprobada mediante Resolución de Concejo 440 de fecha 23 de septiembre de 2003 y que se aprobó con un ancho de entrada peatonal de 6 mts, por lo que se considera que si es factible la mencionada aprobación y debido al ancho y profundidad del mismo no se considera necesario la realización de aceras.*

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria en propiedad horizontal de la Tercera Etapa del Conjunto Habitacional “CYPRESS”, departamentos D1 y D2, considerando que cumple con los artículos 158 y 72 referentes a “Requisitos”; revestimiento de culatas y transparencia de cerramiento, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

Se aprueba el presente punto con el voto favorable de 11 señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de la señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera y la ausencia del Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

- 9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-14-2012-A de la Dirección de Planificación, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 55558, presentada por el señor Washington Enrique Chávez**

Coronel, quien requiere la aprobación en propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “CHAVEZ MIRAMONTES”, ubicado en la calle Noboa y Caamaño de la parroquia Huachi Chico.

Puesto en consideración, la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín pregunta el por qué no se menciona el nombre de la parroquia. Solicita que se tome en cuenta en el momento de emitir la resolución.

El señor Director de Planificación explica que por error en el informe no figura la parroquia. Es una propiedad que consta de dos unidades de vivienda construida en tres plantas, cuenta con lavandería y parqueaderos exclusivos. Cuenta con áreas comunales de 120.15 m² y el proyecto se implanta en un terreno de 401 m², cumple con planos aprobados según el POT y la Ley de Propiedad Horizontal, posee terraza inaccesible para que no puedan construir un nivel adicional, hecho que iría en contra de la Ordenanza.

**Siendo las 11H40 el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera abandona la sala de sesiones.*

La señora Vicealcaldesa pone en consideración la aprobación de la propiedad horizontal en conjunto con la sugerencia de la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín de incluir la parroquia en la resolución, sugerencia que es aceptada.

Sin más observaciones al presente punto, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-009-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 13 de enero de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-14-2012-A de la Dirección de Planificación, referente a solicitud FW 55558 tendiente a obtener la aprobación de la propiedad horizontal del conjunto habitacional “CHAVEZ MIRAMONTES”, ubicado en la calle Noboa y Caamaño de la parroquia Huachi Chico; al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a). - El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- *Que, mediante oficio DP-14-2012-A, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-14-1317 de fecha 10 de junio de 2014, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General.*
- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo “A” de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 2 unidades de vivienda que se desarrollan en tres plantas, dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 336 m² de construcción.*
- *Que, cuenta con planos aprobados número 430 del 30 de mayo del 2013, y planos de propiedad horizontal.*
- *Que, cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja; se cumple con lo dispuesto en el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, que en este caso posee 120,15 m² de áreas comunales, el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 401,37m² y,*
- *Que, la Dirección de Planificación en inspección realizada verificó que la construcción respeta los planos de propiedad horizontal aceptados con Resolución Administrativa RA-DP-14-790 de fecha 03-10-2014; cumple con el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación se encuentra en proceso de acabados y las obras complementarias se encuentran terminadas.*

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria en propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “CHAVEZ MIRAMONTES”, considerando que cumple con los artículos 158 y 72 referentes a “Requisitos”; revestimiento de culatas y transparencia de cerramiento, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

Se aprueba el presente punto con el voto favorable de 10 señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniera Eliana Rivera, Arquitecto Carlos Rivera y la ausencia del Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

- 10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-38 de la Dirección de Planificación, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 97, presentada por el señor Edison Iván Díaz Ramírez, quien requiere la aprobación en propiedad horizontal de la cuarta y quinta etapa**

del Conjunto Habitacional “SANTA CLARA”, ubicado en las calles Mazatenango y Lima, sector Pisacha de la parroquia Izamba.

**Siendo las 11H42 el Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde) retoma la Dirección de la presente sesión de Concejo.*

**Siendo las 11H43 el señor Concejal Antonio Chachipanta abandona definitivamente la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, sin observaciones y acogiendo el informe de la Dirección de Planificación, los miembros de Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-010-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 13 de enero de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-15-38 de la Dirección de Planificación, referente a solicitud FW 97 tendiente a obtener la aprobación de la propiedad horizontal de la cuarta y quinta etapa del Conjunto Habitacional “SANTA CLARA”, ubicado en las calles Mazatenango y Lima, sector Pisacha de la parroquia Izamba; al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a). - El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- Que, mediante oficio DP-15-38, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-12-1130 de fecha 18 de abril de 2012, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General.*
- Que, se trata de la validación de la cuarta y quinta etapa del Conjunto Habitacional “SANTA CLARA”, que corresponde a las casas N° 15A, 16A, 17A, 18A, y Bodega 2: Tipo 1, casas 15A y 16A, viviendas unifamiliares, de 2 niveles con terrazas inaccesibles. Tipo 2, casas: 17A y 18A, viviendas unifamiliares, de 3 niveles con terrazas inaccesibles. Los parqueaderos y lavanderías se ubican en cada vivienda en el nivel +0.00.*
- Que, cuenta con planos aprobados con informe número 664 del 9 de julio de 2009 y planos de propiedad horizontal según levantamiento actual.*
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo “C” de 21 a 40 viviendas, en este caso posee 37 casas dispuestas en bloques de estructura de hormigón armado de 2 y 3 niveles, con un área total de 3564,67 m² de construcción. Cumple con lo dispuesto en el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, que en este caso posee 2048,45 m² de áreas comunales, el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 5376,00 m².*

- *Que, la Dirección de Planificación en inspección realizada verificó que la construcción respeta los planos aprobados de propiedad horizontal, cumple con el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación se encuentra en proceso de acabados y las obras complementarias se encuentran terminadas.*

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria en propiedad horizontal de la cuarta y quinta etapa del Conjunto Habitacional “SANTA CLARA”, que corresponde a las casas 15A, 16A, 17A, 18A, y Bodega 2: Tipo 1, casas 15A y 16A, viviendas unifamiliares, de 2 niveles con terrazas inaccesibles. Tipo 2, casas: 17A y 18A, viviendas unifamiliares, de 3 niveles con terrazas inaccesibles, considerando que cumple con los artículos 158 y 72 referentes a “Requisitos”; revestimiento de culatas y transparencia de cerramiento, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

Se aprueba el presente punto con el voto favorable de 10 señores Concejales, el voto del señor Alcalde y existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniera Eliana Rivera, Arquitecto Carlos Rivera y Antonio Chachipanta.

11. Conocimiento y resolución del contenido del oficio SC-SM-2015-003 con FW 808, suscrito por la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, referente a la Reforma del Art. 21 de la “Ordenanza que regula y controla la ocupación de bienes de uso público”

Puesto en consideración, posterior a la lectura del mencionado oficio por parte de Secretaría la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín manifiesta que se fundamenta en el Art. 58 y 322 del COOTAD sobre las atribuciones de los señores Concejales. De esta manera propone a Concejo Municipal la reforma del Art. 21 de la “Ordenanza que regula y controla la ocupación de los bienes de uso público”, ya que el Directorio del Comité Permanente autorizó al señor Alcalde se realice una encuesta obteniendo los siguientes resultados: el sesenta y dos por ciento (62%) de ciudadanos prefiere que el recorrido de la “Ronda Nocturnal” sea por la Av. Cevallos y calle Bolívar, el veinticuatro por ciento (24%) se ratifica que el recorrido de la misma sea por la Av. Bolivariana y un catorce por ciento (14%) en otras zonas de la ciudad . Razón por la cual solicita que se apruebe en primera discusión para poderla analizar en la Comisión de Turismo, obviamente

conociendo el pronunciamiento oficial que tenga el Directorio del Comité Permanente que desafortunadamente aún no se ha reunido en sesión ordinaria para el nuevo año.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza pregunta sobre los resultados de la encuesta, dónde fue realizada la misma, a qué segmento de personas fue aplicada y con qué criterios. Manifiesta que alguna vez en reuniones de Directorio del Comité Permanente expresó como criterio personal que no es prudente cambiar el recorrido de la “Ronda Nocturnal”, ya que se estaría cayendo nuevamente en el error de concentrar una actividad de la Fiesta de las Flores y de las Frutas en un solo sector. De la misma manera solicita al señor Alcalde se haga conocer las resoluciones administrativas sobre el cambio de algunos directores departamentales. Mociona que se envíe la propuesta a la Comisión de Legislación o de Cultura para que pueda ser analizada de mejor manera.

El señor Alcalde menciona que la encuesta fue realizada en cuatro sectores de la ciudad por la Facultad de Contabilidad y Auditoria de la Universidad Técnica de Ambato, obteniendo el resultado antes mencionado. Acepta el planteamiento de que se apruebe en primera instancia y que posterior a ello se verá si conviene o no a los intereses de la Municipalidad de Ambato y si es conveniente enviar alguna comisión para que sea analizada.

El señor Concejal Jacobo Sanmiguel manifiesta que en las últimas semanas se ha hablado mucho sobre la “Ronda Nocturnal”. Señala que la idea del desfile de la Fiesta de la Fruta ha tomado un giro importante, por el hecho que en la actualidad se dan el lujo inclusive de traer jurado de otras ciudades y de otros países para la elección de la reina. Piensa que la Fiesta de las Flores y de las Frutas ya no es solo de Ambato, sino tiene el carácter de nacional. Por lo tanto ya no se puede hablar de la misma manera como se lo hacía hace cincuenta años. Piensa que una de las mejores decisiones que se ha tomado de alguna manera es poder desconcentrar de las calles del centro de la ciudad el desfile de la “Ronda Nocturnal” y que la ruta destinada para la misma es la más conveniente. De igual manera piensa que los que han hecho la encuesta no son expertos en la materia, otra cosa sería si la misma fue hecha por empresas especializadas como “CEDATOS”, “INFORME

CONFIDENCIAL” o cualquier encuestadora prestigiosa del país; personalmente duda de los resultados. De tal manera hay que reflexionar, pensar en la decisión que se va a tomar, si se quiere mejorar se podría pensar en la iluminación, contratar tarimas más grandes, gestionar brigadas para que la ciudadanía pueda observar cómoda la “Ronda Nocturnal” pero no tomar una decisión que a la larga pueda generar caos en la ciudad.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón coincide que la fiesta atrae a personas de todo el mundo. Piensa que es necesario analizar los parámetros que permitieron que la Fiesta de la Fruta y de las Flores fuera declarada Patrimonio Cultural del país y en función de ello analizar la pertinencia del retorno de la “Ronda Nocturnal” al centro de Ambato. Considera importante no desmerecer el trabajo de la Universidad de Ambato, cuyos profesionales hicieron su mayor esfuerzo por realizar dicha encuesta. Cree que la propuesta merece ser analizada en las Comisiones que creyeren conveniente, pero debería ser analizada a la brevedad posible por la expectativa que está generando en la ciudad.

El señor Alcalde señala que esta decisión no es de su persona, sino de un cuerpo colegiado que desea el cambio. De igual manera piensa que la encuesta realizada por la Universidad Técnica de Ambato está bien elaborada, ya que siempre han dado resultado de primera clase.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez cree que es importante escuchar lo que dice la ciudadanía, ya que son ellos los que se merecen respeto. Entiende que al momento de legislar los señores concejales sobre el cambio de la Ronda Nocturnal, fue con el fin de descentralizar las actividades de la Fiesta de la Fruta y de las Flores. Piensa que es un tema que se lo debió estudiar meses atrás, porque la ciudadanía está con expectativa en donde se va a realizar la “Ronda Nocturnal”. Por lo tanto apoya como dice el oficio que se envíe a la Comisión de Turismo a fin de que en la misma se presenten los pro y los contras sobre el tema.

El señor Alcalde menciona que se apega a las decisiones de Concejo, además esta reforma es con el ánimo de mejorar más no de crear conflicto.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza piensa que el tema no debe ser analizado desde el tema turístico, sino desde el tema cultural y de acuerdo a la normativa vigente. Pregunta por qué se debe beneficiar solo el centro de Ambato, cuando hay otros sectores que se debe potenciar. Considera que es un tema legislativo porque tiene que ver con el tratamiento de una Ordenanza y solicita que se considere la moción que presentó de enviar a la Comisión de Legislación o de Cultura para su análisis.

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes expresa que la moción que presentó la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín es con pleno derecho y de alguna manera es también derecho de los señores Concejales debatir el tema. Cree que el análisis profundo debería ser en el interior de la Comisión y más aún en su segundo debate. Más allá de decir en donde se va a desarrollar no quiere decir que se entregue la fiesta en un determinado sector, ya que el Patrimonio Cultural es de Ambato y del país. De igual manera si se piensa que causará caos vehicular, considera que en cualquier parte del mundo pasa eso por efecto de algún evento de gran trascendencia. Insiste en dar curso a la petición de la señorita Concejal Ingeniera Salomé Marín que se envíe a la Comisión de Turismo y a la de Legislación, reservándose el derecho de debatir en la siguiente sesión cuando se vaya aprobar en segunda instancia.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón piensa que el tema debe ser tratado de manera urgente, ya que la Fiesta de la Fruta está próxima a realizarse. Solicita que se tome en consideración la presencia de todos los señores Concejales sea la comisión a la que se remita, además pide que en la próxima sesión de Concejo se traiga el informe pertinente para su aprobación en segundo debate.

**Siendo las 12H26 el Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde) encarga la Dirección de la presente sesión de Concejo a la señora Vicealcaldesa Licenciada María Fernanda Naranjo.*

La señora Concejala Irene López solicita que se tome en cuenta los resultados de la encuesta, ya que se debe trabajar en función de lo que dice la mayoría de los ciudadanos del cantón. Piensa que se debe actuar de la mejor manera en beneficio de todos, personalmente ha asistido a la “Ronda Nocturnal” desarrollada en la Av. Bolivariana y en

la tribuna no ha observado a las autoridades. Existe un problema muy grande en el paso por el redondel, los vehículos de alguna manera colapsan generando caos y retraso en el desfile. Se debe tomar en cuenta estos errores técnicos, de igual manera el acceso de las personas es dificultoso. Apoya que se remita a la Comisión de Legislación y Turismo para que la propuesta sea analizada de la mejor manera.

El señor Concejal Jacobo Sanmiguel empieza disculpándose por la manera criolla que lo dice pero “Concejo se va comprar un pleito y un problema gratuito de una manera totalmente inoportuna”. Expresa que es una decisión difícil y complicada, saluda la valentía de la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, porque el documento presentado con firma y rúbrica de la persona antes mencionada lo va a conservar, con el fin de que a futuro si no existe el éxito deseado que lo duda, en el caso que haya fracaso la persona deberá asumir de forma responsable las consecuencias del hecho.

**Siendo las 12H30 el Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde) retoma la Dirección de la presente sesión de Concejo.*

El señor Concejal Jacobo Sanmiguel considera que antes de la aprobación en primera se deberían reunir en las comisiones respectivas, discutir el tema profundamente por ejemplo: dónde se van a cumplir los espectáculos que normalmente ese día se realizan en la Av. Cevallos y que se de las alternativas en dónde se los va a efectuar. De igual manera el respectivo oficio habla de otras cosas adicionales por ejemplo: procesiones de semana santa, ciclovías, desfiles de confraternidad. Quiere recalcar que hubo varias protestas en el mes de diciembre, cuando nuevamente se tomaron las calles de la ciudad con las procesiones. Insiste que es una decisión complicada y difícil, por lo que pide a todos los señores Concejales analizar primero en la Comisión, posterior a ello con el informe favorable que se remita a Concejo dicho documento para que sea debatido y aprobado en primera instancia, porque cree que no es conveniente votar por un oficio firmado por una persona, a la cual respeta mucho sin un análisis previo y profundo del tema.

El señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe manifiesta que respetará las decisiones que se tomen, pero la Fiesta de la Fruta y de la Flores nació en lo barrios y eso es lo que

debería proponerse, que se reactive los bailes del “Español”, de la “Merced”, la “Yahuirá”, “Medalla Milagrosa”, eso es lo que le hubiera gustado que se reactive en la ciudad. Anteriormente se podía realizar los actos en las calles, pero hay que tener en cuenta el crecimiento poblacional elevado que ha tenido la ciudad de Ambato en los últimos años. Razón por la cual se ha tenido que descentralizar estos actos, inclusive se pensó algún momento que el desfile mayor se realice en otro lugar. Por lo tanto la decisión que se tomó fue para que la zona central se desahogue y los eventos se desarrollen en la zona alta de la ciudad. Piensa que existen otros motivos o negociados y que siempre hay personas que apoyan estas decisiones en beneficio propio. Piensa que el momento que se vaya a analizar la propuesta se debe llamar a la Dirección de Planificación, porque los estudios anteriores fueron con informe de la mencionada dirección. Considera que tiene que hacerse un análisis profundo y posterior a ello tomar la mejor decisión.

El señor Alcalde expresa que se ha discutido a profundidad el tema que es de trascendencia para Ambato y pone en consideración enviar a las Comisiones de Legislación y Turismo para que sea debidamente analizado el tema y que se apruebe en primera discusión. Y que se tome votación si los señores Concejales no se ponen de acuerdo.

El señor Concejal Jacobo Sanmiguel solicita que se tome votación nominal del presente punto.

El señor Alcalde nuevamente pone en consideración la petición de la señorita Concejal Ingeniera Salomé Marín para que se apruebe en primera instancia y que por parte de Secretaría se tome la votación pertinente.

**Siendo las 12H42 el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera reingresa a la sala de sesiones.*

Por parte de Secretaría se procede a tomar votación nominal, obteniendo el siguiente resultado:

A FAVOR 9	EN CONTRA 3	AUSENTE 2
Lic. MSc. Calderón Aracelly	Dr. Guamanquispe Nelson	Ing. Rivera Eliana
Ing. Gavilanes Fernando	Ing. Loaiza Robinson	Sr. Chachipanta Antonio
Sra. López Irene	Sr. Sanmiguel Jacobo	
Sr. Manobanda Francisco		
Ing. Marín Salomé		
Lic. Naranjo María Fernanda		
Dra. Pérez Aracelly		
Arq. Rivera Carlos		
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)		

Sin más observaciones, los miembros de Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-011-2015

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 13 de enero de 2015, acogiendo el contenido del oficio SC-SM-2015-003 presentado por la señorita concejala ingeniera Salomé Marín, quien solicita la correspondiente aprobación en primera discusión la Reforma al artículo 21 de la “Ordenanza que regula y controla la ocupación de bienes de uso público”; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; **RESOLVIÓ** aprobar en primera discusión la Reforma al artículo 21 de la “Ordenanza que regula y controla la ocupación de bienes de uso público”; y, remitir el oficio SC-SM-2015-003 a las Comisiones de Legislación; y, Turismo para conocimiento e informe correspondiente.*

12. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-RL-0004-2015 con FW 1347 suscrito por el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, con respecto al oficio N° MAGAP-DPATUNGURAHUA-2014-0769-OF, referente al fraccionamiento de los bienes inmuebles para la construcción de las unidades de asistencia técnica del MAGAP.

Puesto en consideración, el señor Alcalde menciona que el proyecto se ha construido sin el permiso municipal. Por consiguiente al momento con la reforma del POT, se está considerando los espacios para poder dar facilidades de construcción en el sector rural. De

tal manera que pone en consideración que el tema quede suspenso hasta que el POT sea aprobado y entre en vigencia.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza habla en base a lo que el señor Alcalde expresó sobre el incumplimiento de la Ordenanza. Menciona que antes de realizar el oficio se realizó la consulta sobre el tema. Aparentemente sin que se reforme el POT, entiende que se podría emitir una resolución de Concejo específicamente para los predios en cuestión. Ya que han manifestado extraoficialmente que se habría sentado jurisprudencia en casos similares. Por lo tanto considera que el tema se aplace y de existir una resolución anterior de Concejo, se lo pueda analizar jurídicamente si es el caso. En base a la legalización de los proyectos, el señor Director del MAGAP ha hecho llegar el presente documento para que los señores Concejales puedan dar la importancia respectiva y una posible resolución de Concejo. Por lo tanto solicita que pase a la Comisión de Producción y Emprendimiento en conjunto con la Comisión de Planificación, porque tiene que ver mucho con la dinámica de desarrollo que se está encaminando por parte del MAGAP en el sector rural.

El señor Alcalde señala que comprende el tema, pero todas las instituciones públicas realizan actividades de esta naturaleza y a veces se pierde recursos porque no se ejecutó dichos proyectos o porque no contaban con los permisos necesarios. Sin embargo lo más óptimo sería que pase a la Comisión de Planificación y si gustan a la Comisión de Producción y Emprendimiento.

El señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera piensa que si hay antecedentes del tema, pero no en temas de infringir el área mínima que es de 1700 m². Con respecto al POT están a la espera de la propuesta de los veintidós últimos artículos para que pueda ser socializado en conjunto con Participación Ciudadana.

El señor Alcalde pone en consideración la propuesta del señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, misma que es aceptada.

Sin más observaciones al presente punto, los señores miembros de Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-012-2015

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 13 de enero de 2015, mediante oficio SC-RL-0004-2015 el señor Concejal Robinson Loaiza solicita se incluya en el Orden del Día de la sesión del martes 13 de enero de 2014, el análisis del oficio N° MAGAP-DPATUNGURAHUA-2014-0769-OF, suscrito por el Ing. Agr. José Fabián Valencia Tamayo, en el que solicita el fraccionamiento de los bienes inmuebles para la construcción de las Unidades de Asistencia Técnica del MAGAP, con el fin de saber si legalmente es pertinente atender lo solicitado.

*Al respecto, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 letras a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; **RESOLVIÓ** remitir el oficio SC-RL-0004-2015 a las Comisiones de Producción y Emprendimiento; y de Planificación y Presupuesto, a fin de que luego del análisis correspondiente se presente un informe al seno del Concejo Municipal.*

El presente punto es aprobado con el voto favorable de 11 señores Conejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniera Eliana Rivera y Antonio Chachipanta.

13. Conocimiento sobre el contenido del oficio SC-RL-005-2015 suscrito por el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, con respecto a destinar un área de sesiones para el Voluntariado Ex Patronato Municipal.

Puesto en consideración, el señor Alcalde menciona que por ser un trámite administrativo no puede ser conocido por Concejo Municipal. De tal manera que la petición debe ser canalizada directamente por su persona como Alcalde de la ciudad.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza conoce que es un tema administrativo, pero tiene que ver con el desarrollo de las actividades de los señores Concejales y de las respectivas Comisiones. De tal manera el pedido lo realiza porque algunas personas que se reúnen en dichas sesiones no lo hacen con el carácter voluntario, más bien lo hacen con el ánimo de discriminar a las personas diciendo que “no valen” y que para la Fiesta de la Fruta y de las Flores se debería realizar eventos “exclusivos”. Por todo ello su persona no puede creer que en la actualidad existan personas con esas “taras” o con esos viejos

“esquemas mentales” que dejan mucho que desear de aquella organización que se hace llamar voluntaria. De ser el caso, como el señor Alcalde dijo que es exclusivamente administrativo y que no se lo puede tratar en Concejo, su persona sí lo quiere tratar en esta sesión porque personalmente le disgusta tener que escuchar dichas expresiones por parte de alguna persona de esta organización.

El señor Alcalde menciona que la información ha sido tratada en términos demasiado generales que personalmente no los comprende. Pero de todas maneras como el tema es estrictamente administrativo y si hay una petición del señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, va analizar el tema y buscará un lugar más adecuado para que no exista dificultades con ninguno de los miembros de las dos organizaciones.

Si más observaciones al presente punto, los señores miembros de Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-013-2015

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 13 de enero de 2015, referente al oficio SC-RL-0005-2015 suscrito por el señor Concejal Robinson Loaiza, con el cual requiere se incluya en el Orden del Día de la sesión del martes 13 de enero de 2014, el pedido para que se destine un espacio adecuado para las reuniones del voluntariado (ex – Patronato Municipal), debido a que las salas ubicadas en el tercer piso del Edificio Municipal Centro, están destinadas para fines de trabajo del área del Concejo Municipal y sus Comisiones respectivas.

*Al respecto, , en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 letras a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio SC-RL-0005-2015, del 13 de enero de 2015, suscrito por el señor Concejal Robinson Loaiza, a fin de que se destine un espacio adecuado para las reuniones del Voluntariado.*

El presente punto se lo da por conocido con la presencia de 11 señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniera Eliana Rivera y Antonio Chachipanta.

14. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-CR-2015-04 suscrito por el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera, referente al pedido

de licencia con cargo a vacaciones para los días 26, 27 y 28 de enero del 2015; de la misma manera se convoque a su concejal alterna la Ingeniera Diana Caiza.

Puesto en consideración y sin observaciones al presente punto, los señores miembros de Concejo adoptan la siguiente resolución.

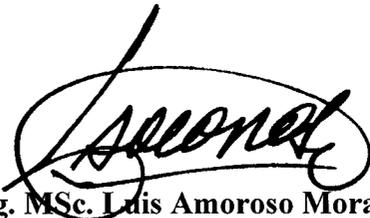
RC-014-2015 y RC-014.1-2015

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 13 de enero de 2014, en atención a oficio SC-CR-2015-04, en el que solicita al Concejo Municipal de Ambato, licencia con cargo a vacaciones, para los días 26, 27 y 28 de enero de 2015, así como también se convoque a su concejala alterna, la ingeniera Diana Caiza.

*Al respecto,; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.)- Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; en concordancia con lo prescrito en los artículos 26 y 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indican: “Artículo 26.- Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”; y, “Artículo 29.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de 30 días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por 60 días.”; **RESOLVIÓ** conceder la licencia con cargo a vacaciones al concejal arquitecto Carlos Rivera Valle, desde el 26 hasta el 28 de enero de 2015, inclusive; y, autorizar la incorporación al seno del Concejo y a la Municipalidad de Ambato de su concejala alterna, ingeniera Diana Caiza.*

El presente punto se aprueba con el voto favorable de 11 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniera Eliana Rivera y Antonio Chachipanta.

Al haber concluido el tratamiento del Orden del Día, convocado para esta fecha, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, agradece la asistencia a los señores Concejales y clausura la sesión ordinaria, siendo las trece horas con tres minutos.



Ing. MSc. Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

Elaborado por:	Lic. Sandra Mayorga
Revisado por:	Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por:	
Fecha de elaboración	19/01/2015





RESOLUCIÓN DE CONCEJO 021-2015

28 ENE. 2015

Licenciado
Jorge Oviedo
Jefe de Gestión Documental y Archivo ✓
Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 27 de enero de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en el artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato que manifiesta"; "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente."; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 001-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de enero de 2015, sin observaciones y con el voto salvado de las señoras concejales: Diana Caiza y Adriana Salinas, por no haber participado de dicha sesión. Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Archivo Lic. Sandra Mayorga RC.
Sonia Cepeda
2015-01-21



RESOLUCIÓN DE CONCEJO 184-2015

06 MAYO 2015

Señores

Ing. Luis Amoroso Mora
Arq. Carlos Rivera Valle
Ing. Diana Caiza
Dr. Nelson Guamanquispe
Ing. Adriana Salinas
Arq. Manuel Guzmán
Dra. Nelly Tobar
Presente

Alcalde de Ambato
Concejal de Ambato
Concejala suplente
Concejal de Ambato
Concejala suplente
Director de Planificación

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 28 de abril de 2015, acogiendo el contenido del oficio SCM-15-0183, mediante el cual la Secretaría de Concejo solicita se autorice emitir una fe de erratas en las Resoluciones de Concejo 014-2015; 014.1-2015; 020-2015; 020.1-2015; 067-2015; 070-2015; 072-2015; 101-2015; y, 102-2015, en las que, por un error involuntario de tipeo y digitación en los antecedentes de las mismas, en el año de celebración de las sesiones de Concejo consta "2014", cuando lo correcto es "2015"; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; **RESOLVIÓ; emitir la siguiente fe de erratas en las Resoluciones Concejo 014-2015; 014.1-2015; 020-2015; 020.1-2015; 067-2015; 070-2015; 072-2015; 101-2015; y, 102-2015, en las que consta el año de celebración de las sesiones de Concejo como "2014", siendo lo correcto "2015".- Notifíquese.-**

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

c.c. Financiero
Asesoría
Sonia Cepeda
2015-05-04

Talento Humano
Secretario SUOMA

Sala de Comisiones
Plan Estratégico

Planificación
Sec. Ejec. Alcaldía

Obras Públicas
Archivo

Catastros
RC.